ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARÍA DE HACIENDA - (ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar por aviso en la página Web: www.sabaneta.gov.co y en un lugar visible de la administración los actos administrativos que se relacionan a continuación:

Nombre del contribuyente	Número de identificación	Número y fecha del acto
LIDA VIVIANA LOPEZ PEREZ	43598467	**N° 1378 DEL 10 DE JULIO DE 2023**
NAYIBE ALEXANDRA FLORIAN CORTES	52394213	**N. 1380 DEL 10 DE JULIO DE 2023**
LUZ YENY ISAZA GOMEZ	43637819	**N. 1384 DEL 10 DE JULIO DE 2023**
NATALIA BETANCUR TOBON	43745674	**N. 1387 DEL 10 DE JULIO DE 2023**
LIDA ISABEL VARGAS VILLEGAS	43834602	**N. 1388 DEL 10 DE JULIO DE 2023**
MARIBEL MEJIA RESTREPO	43867490	**N. 1389 DEL 10 DE JULIO DE 2023**
ANA CECILIA BARRETO VELASQUEZ	43876145	**N. 1390 DEL 10 DE JULIO DE 2023**
JULIET ALEJANDRA ECHEVERRI RIVERA	43971882	**N. 1392 DEL 10 DE JULIO DE 2023**

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso fija hoy 19 de septiembre de 2023 a las 5:30 pm.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa – Área Impuestos
(Firma mecánica autorizada en Resolución 1437 de octubre 4 de 2017)

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz

RESOLUCIÓN IP N° 1384
FECHA: del 10 de julio de 2023

"POR LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASAS Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR"

EL LÍDER DE PROGRAMA adscrito al Área de Impuestos del Municipio de Sabaneta, en uso de las facultades conferidas por el Acuerdo 04 de 2014 "Estatuto Tributario Municipal", articulo tercero del Decreto Municipal Nº 315 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Impuesto Predial Unificado, es un gravamen real que recae sobre los bienes inmuebles ubicados en cada Municipalidad y este podrá hacerse efectivo frente al respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de Sabaneta podrá perseguir la obligación sobre el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

2. Que según los registros contenidos en el sistema de información catastral de la Secretaría de Planeación Municipal, la contribuyente LUZ YENY ISAZA GOMEZ con identificación No. 43.637.819, figura como propietario (a) del (los) predios detallados a continuación:

Predio	Matrícula inmobiliaria	Dirección del predio	Avalúo de derecho	Porcentaje de derecho
18131266	001-1045036	CL 72S 34 119 P 25	$ 4.791.000	100%
18131341	001-1045058	CL 72S 34 119 CU 25	$ 782.000	100%
18131416	001-1045164	CL 72S 34 119 AP 501	$ 157.735.000	100%

3. Que una vez verificado el sistema integrado de información financiero del Municipio, se puede evidenciar que LUZ YENY ISAZA GOMEZ, con identificación Nº 43.637.819, a la fecha presenta una obligación vencida por concepto Impuesto Predial Unificado y Sobretasas por los periodos correspondientes desde el primer trimestre de 2022 al cuarto trimestre de 2022; importes que ascienden a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 2.830.275).

4. Que con fundamento en las anteriores consideraciones y en los artículos 22 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal de Sabaneta, el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal procede a liquidar el impuesto predial unificado y sobretasas con cargo al sujeto pasivo, según el monto de la base gravable y las tarifas fijadas, mediante la expedición de la presente resolución:

Vigencia fiscal	Predial unificado	Sobretasa Bomb	Sobretasas Amb	Interés Predial	Interés Bomb	Interés Amb	Total vigencia
2022	$ 1.881.196	$ 37.628	$ 326.620	$ 489.962	$ 9.800	$ 85.069	$ 2.830.275
Total Debido Cobrar	$ 1.881.196	$ 37.628	$ 326.620	$ 489.962	$ 9.800	$ 85.069	$ 2.830.275

5. Que los impuestos y sobretasas relacionados en el presente acto administrativo, son actualmente exigibles y son susceptibles de modificación por abonos que realice a la deuda el contribuyente.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Área Administrativa de Impuestos;

RESOLUCIÓN IP N° 1384 FECHA: del 10 de julio de 2023	

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Liquidar Oficialmente Y Fijar Debido Cobrar A: LUZ YENY ISAZA GOMEZ con identificación No. 43.637.819, por concepto de Impuesto Predial y Sobretasas, en la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 2.830.275); detallada por vigencias, conceptos e intereses así:

Vigencia fiscal	Predial unificado	Sobretasa Bomb	Sobretasas Amb	Interés Predial	Interés Bomb	Interés Amb	Total vigencia
2022	$ 1.881.196	$ 37.628	$ 326.620	$ 489.962	$ 9.800	$ 85.069	$ 2.830.275
Total Debido Cobrar	$ 1.881.196	$ 37.628	$ 326.620	$ 489.962	$ 9.800	$ 85.069	$ 2.830.275

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar deudora morosa de Impuesto Predial Unificado y Sobretasas a favor del Fisco Municipal de Sabaneta y con cargo al sujeto pasivo, en la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 2.830.275); más los intereses de mora que se causen hasta la fecha en que se produzca el pago de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir al contribuyente que la suma indicada en el artículo anterior deberá ser cancelada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo. De no hacerlo dentro del término previsto, será enviado a la Oficina de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas para que desde allí se adelanten las acciones administrativas de cobro coactivo.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el contenido de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 233 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los diez (10) días de julio de dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
-Líder de Programa - Impuestos Municipales-
(Firma mecánica – Resolución N° 1437 de 2017)

Acción	Nombre apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Jenny Alexandra isaza	Ayudante del Área Administrativa Impuestos		10/07/2023